

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21328 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para 2005, del Convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Con fecha 5 de octubre de 2004 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para 2005 del Convenio de colaboración firmado el 1 de enero de 2004 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.-La Directora general, Carmen Román Riechmann.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio de colaboración firmado el 1 de enero de 2004, entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Sevilla, a 5 de octubre de 2004,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de su nombramiento para dicho cargo mediante Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 3 extraordinario del día 25 de abril de 2004, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones vigentes,

De otra, la Ilma. Sra. D.^a Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. D. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2004 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2005, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.-Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.

Segundo.-Actualizar con efectos de 1 de enero de 2005 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2005», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2005, los de 10'93 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0'93 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.-Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las Mutualidades.-La Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, M.^a Jesús Montero Cuadrado.-La Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.-El Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.-El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

ANEXO I

Listado de municipios

Almería

Municipios	Zona Básica de Salud
ABLA.	RIO NACIMIENTO.
ABRUCENA.	RIO NACIMIENTO.
ALBANCHEZ.	ALBOX.
ALBLODUIY.	ALTO ANDARAX.
ALCOLEA.	BERJA.
ALCONTAR.	SERON.
ALCUDIA DE MONTEAGUD.	TABERNAS.
ALHABIA.	ALTO ANDARAX.
ALHAMA DE ALMERIA.	ALTO ANDARAX.
ALICUN.	ALTO ANDARAX.
ALMOCITA.	ALTO ANDARAX.
ALSDUDUX.	ALTO ANDARAX.
ANTAS.	VERA.
ARBOLEAS.	ALBOX.
ARMUÑA ALMANZORA.	SERÓN.
BACARES.	SERÓN.
BAYARCAL.	BERJA.

Municipios	Zona Básica de Salud
BAYARQUE.	SERÓN.
BEDAR.	VERA.
BEIRES.	ALTO ANDARAX.
BENAHADUX.	BAJO ANDARAX.
BENITAGLA.	TABERNAS.
BENIZALON.	SORBAS.
BENTARIQUE.	ALTO ANDARAX.
BERJA.	BERJA.
CANJAYAR.	ALTO ANDARAX.
CANTORIA.	ALBOX.
CASTRO DE FILABRES.	TABERNAS.
COBDAR.	ALBOX.
CHERCOS.	MARMOL.
CHIRIVEL.	LOS VELEZ.
ENIX.	ROQUETAS DE MAR.
FELIX.	ROQUETAS DE MAR.
FINES.	MARMOL.
FINANA.	RIO NACIMIENTO.
FONDON.	BERJA.
GADOR.	BAJO ANDARAX.
GERGAL.	RIO NACIMIENTO.
HUECIJA.	ALTO ANDARAX.
ILLAR.	ALTO ANDARAX.
INSTINCION.	ALTO ANDARAX.
LAROYA.	MARMOL.
LAUJAR DE ANDARAX.	BERJA.
LJAR.	MARMOL.
LUBRIN.	SORBAS.
LUCAINENA DE LAS TORRES.	SORBAS.
LUCAR.	SERON.
MARIA.	LOS VELEZ.
NACIMIENTO.	RIO NACIMIENTO.
OHANES.	ALTO ANDARAX.
OLULA DE CASTRO.	RIO NACIMIENTO.
ORIA.	ALBOX.
PADULES.	ALTO ANDARAX.
PARTALOA.	ALBOX.
PATERNA DEL RIO.	BERJA.
PECHINA.	BAJO ANDARAX.
RAGOL.	ALTO ANDARAX.
RIOJA.	BAJO ANDARAX.
SANTA CRUZ DE MARCHENA.	ALTO ANDARAX.
SANTA FE DE MONDUJAR.	BAJO ANDARAX.
SENES.	TABERNAS.
SERÓN.	SERÓN.
SIERRO.	MARMOL.
SOMONTIN.	MARMOL.
SORBAS.	SORBAS.
SUFLI.	MARMOL.
TABERNAS.	TABERNAS.
TABERNO.	HUERCAL-OVERA.
TAHAL.	TABERNAS.
TERQUE.	ALTO ANDARAX.
TRES VILLAS (LAS).	RIO NACIMIENTO.
TURRILLAS.	TABERNAS.
ULEILA DEL CAMPO.	SORBAS.
URRACAL.	MARMOL.
VELEFIQUE.	TABERNAS.
VÉLEZ-BLANCO.	LOS VELEZ.
ZURGENA.	HUERCAL OVERA.

Cádiz

Municipios	Zona Básica de Salud
ALCALA DE LOS GAZULES.	MEDINA SIDONIA.
ALCALA DEL VALLE.	ALCALA DEL VALLE.
ALGAR.	ARCOS DE LA FRONTERA.
BENALUP.	MEDINA SIDONIA.
BORNOS.	VILLAMARTIN.
BOSQUE, EL.	VILLAMARTIN.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASTELLAR DE LA FRONTERA.	JIMENA DE LA FRONTERA.
ESPERA.	ARCOS DE LA FRONTERA.
GASTOR, EL.	OLVERA.
GRAZALEMA.	UBRIQUE.
PATERNA DE RIVERA.	MEDINA SIDONIA.
PRADO DEL REY.	VILLAMARTIN.
PUERTO SERRANO.	VILLAMARTIN.
SAN JOSE DEL VALLE.	JEREZ.
TORREALHAQUIME.	OLVERA.
TREBUJENA.	SANLUCAR DE BARRAMEDA.
VILLALUENGA DEL ROSARIO.	UBRIQUE.
ZAHARA DE LA SIERRA.	OLVERA.

Córdoba

Municipios	Zona Básica de Salud
ADAMUZ.	MONTORO.
AGUILAR DE LA FRONTERA.	AGUILAR.
ALCARACEJOS.	POZOBLANCO.
ALMEDINILLA.	PRIEGO DE CORDOBA.
ALMODOVAR DEL RIO.	POSADAS.
AÑORA.	POZOBLANCO.
BELALCAZAR.	HINOJOSA DEL DUQUE.
BELMEZ.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
BENAMEJI.	BENAMEJI.
BLAZQUEZ (LOS).	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
BUJALANCE.	BUJALANCE.
CAÑETE DE LAS TORRES.	BUJALANCE.
CARCABUEY.	PRIEGO DE CORDOBA.
CARDENA.	VILLANUEVA DE CORDOBA.
CARLOTA, LA.	LA CARLOTA.
CARPIO, EL.	BUJALANCE.
CASTRO DEL RIO.	CASTRO DEL RIO.
CONQUISTA.	VILLANUEVA DE CORDOBA.
DOÑA MENCIA.	CABRA.
DOS TORRES.	POZOBLANCO.
ENCINAS REALES.	BENAMEJI.
ESPEJO.	CASTRO DEL RIO.
ESPIEL.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
FUENTE LA LANCHA.	POZOBLANCO.
FUENTE OBEJUNA.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
FUENTE PALMERA.	FUENTE PALMERA.
FUENTE TOJAR.	PRIEGO DE CORDOBA.
GRANJUELA, LA.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
GUADALCAZAR.	POSADAS.
GUIJO, EL.	POZOBLANCO.
HINOJOSA DEL DUQUE.	HINOJOSA DEL DUQUE.
IZNAJAR.	IZNAJAR.
LA RAMBLA.	LA RAMBLA.
LUQUE.	BAENA.
MONTALBAN DE CORDOBA.	LA RAMBLA.
MONTEMAYOR.	FERNAN NUÑEZ.
MONTORO.	MONTORO.
MONTURQUE.	LUCENA.
MORILES.	LUCENA.
NUEVA CARTEYA.	CABRA.
OBEJO.	LA SIERRA.
PALENCIANA.	BENAMEJI.
PEDRO ABAD.	MONTORO.
PEDROCHE.	POZOBLANCO.
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.
POZOBLANCO.	POZOBLANCO.
RUTE.	RUTE.
SAN S. DE LOS BALLESTEROS.	LA CARLOTA.
SANTA EUFEMIA.	POZOBLANCO.
SANTAELLA.	LA RAMBLA.
TORRECAMPO.	POZOBLANCO.
VALENZUELA.	BUJALANCO.
VALSEQUILLO.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO.
VICTORIA, LA.	LA CARLOTA.
VILLA DEL RIO.	MONTORO.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLAFRANCA DE CORDOBA. VILLAHARTA. VILLANUEVA DE CORDOBA. VILLANUEVA DEL DUQUE. VILLANUEVA DEL REY. VILLARALTO. VILLAVICIOSA DE CORDOBA. VISO, EL. ZUHEROS.	BUJALANCE. LA SIERRA. VILLANUEVA DE CORDOBA. POZOBLANCO. PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO. POZOBLANCO. LA SIERRA. POZOBLANCO. BAENA.

Granada

Municipios	Zona Básica de Salud
AGRON. ALAMEDILLA. ALBONDON. ALBUÑAN. ALBUÑOL. ALBUÑUELAS . ALDEIRE. ALFACAR. ALGARINEJO. ALHAMA DE GRANADA. ALHENDIN. ALICUN DE ORTEGA. ALMEGIJAR. ALPUJARRA SIERRA (Antiguos Municipios de MECINA BOMBARRON y YEGEN). ALQUIFE . ARENAS DEL REY. BEAS DE GRANADA. BEAS DE GUADIX. BENALUA. BENALUA DE LAS VILLAS. BENAMAUREL. BERCHULES. BUBION. BUSQUISTAR. CACIN. CADIAR. CAJAR. CALAHORRA, LA. CALICASAS. CAMPOTEJAR . CANILES. CAÑAR. CAPILEIRA. CARATAUNAS. CASTARAS. CASTILLEJAR. CASTRIL. CENES DE LA VEGA. CIJUELA. COGOLLOS DE GUADIX. COGOLLOS VEGA. COLOMERA. CORTES DE BAZA. CORTES Y GRAENA. CUEVAS DEL CAMPO. CULLAR. CULLAR VEGA. CHAUCHINA. CHIMENEAS. CHURRIANA DE LA VEGA. DARRO. DEHESAS DE GUADIX . DEIFONTES. DIEZMA. DILAR. DÓLAR. DUDAR.	CHURRIANA DE LA VEGA. PEDRO MARTINEZ. ALBUÑOL. GUADIX. ALBUÑOL. VALLE DE LECRIN. MARQUESADO. ALFACAR. MONTEFRIO. ALHAMA DE GRANADA. ARMILLA. PEDRO MARTINEZ. ORGIVA. CADIAR. MARQUESADO. ALHAMA DE GRANADA. GRANADA. PURULLENA. PURULLENA. IZNALLOZ. BENAMAUREL. CADIAR. ORGIVA. ORGIVA. ALHAMA DE GRANADA. CADIAR. LA ZUBIA. MARQUESADO. ALBOLOTE. IZNALLOZ. BAZA. ORGIVA. ORGIVA. ORGIVA. CADIAR. BENAMAUREL. BENAMAUREL. CENES DE LA VEGA. SANTAFE. GUADIX. ALFACAR. ALBOLOTE. BENAMAUREL. PURULLENA. BAZA. BAZA. CHURRIANA DE LA VEGA. SANTA FÉ. SANTAFE. CHURRIANA DE LA VEGA. PURULLENA. PEDRO MARTINEZ. ALBOLOTE. PURULLENA. ARMILLA. MARQUESADO. CENES DE LA VEGA.

Municipios	Zona Básica de Salud
DURCAL. ESCUZAR. FERREIRA. FONELAS. FREILA. GABIAS (LAS). GALERA. GOBERNADOR. GOJAR. GOR. GORAFE. GUADAHORTUNA. GUAJARES, LOS (Antiguos Municipios de GUAJAR ALTO, GUAJAR FARAGÜIT y GUAJAR FONDON). GUALCHOS (Castell de Ferro y Gualchos). GÚEJAR SIERRA. GÚEVEJAR. HUELAGO. HUENEJA. HUESCAR. HUETOR DE SANTILLAN. HUETOR TAJAR. ILLORA. ITRABO. IZNALLOZ . JAYENA. JEREZ DEL MARQUESADO. JETE. JUN. JUVILES. LACHAR. LANJARON. LANTEIRA. LECRIN (Antiguos Municipios de Talará, Acequias, Beznar, Chite, Mondujar, Murchas). LENTEGI. LOBRAS. LUGROS. LUJAR. MALAHA, LA. MARCHAL. MOCLIN. MOLVIZAR. MONACHIL . MONTEFRIO. MONTEJICAR. MONTILLANA. MORALEDA DE ZAFAYONA. MORELABOR (Antiguos Municipios de MOREDA y LABORCILAS). MURTAS. NEVADA (Antiguos Municipios de LAROLAS, MAIRENA y PICENA). NIGÜELAS. NIVAR. OGIJARES. ORCE. ORGIVA. OTIVAR. OTURA. PADUL. PAMPANEIRA. PEDRO MARTINEZ. PELIGROS. PEZA, LA. PINAR, EL (Antiguos Municipios de IZBOR, PINOS DEL VALLE y. PINOS GENIL. PINOS PUENTE. PIÑAR. POLICAR.	VALLE DE LECRIN. CHURRIANA DE LA VEGA. MARQUESADO. PURULLENA. BAZA. (Gabia la Grande, Cabia la Chica e Hijar). HUESCAR. IZNALLOZ. LA ZUBIA. GUADIX. GUADIX. IZNALLOZ. SALOBREÑA. MOTRIL. CENES DE LA VEGA. ALFACAR. PEDRO MARTINEZ. MARQUESADO. HUESCAR. GRANADA. HUETOR TAJAR. ILLORA. SALOBREÑA. IZNALLOZ. ALHAMA DE GRANADA. MARQUESADO. ALMUÑECAR. GRANADA. CADIAR. SANTAFE. ORGIVA. MARQUESADO. VALLE DE LECRIN. ALMUÑECAR. CADIAR. PURULLENA. MOTRIL. CHURRIANA DE LA VEGA. PURULLENA. PINOS PUENTE. SALOBREÑA. LA ZUBIA. MONTEFRIO. IZNALLOZ. IZNALLOZ. HUETOR-TAJAR. PEDRO MARTINEZ. CADIAR. UGIJAR. VALLE DE LECRIN. ALFACAR. LA ZUBIA. HUESCAR. ORGIVA. ALMUÑECAR. ARMILLA. VALLE DE LECRIN. ORGIVA. PEDRO MARTINEZ. PELIGROS. PURULLENA. VALLE DE LECRIN. CENES DE LA VEGA. PINOS PUENTE. IZNALLOZ. PURULLENA.

Municipios	Zona Básica de Salud
POLOPOS. PORTUGOS. PUEBLA DE DON FADRIQUE. PULIANAS. PURULLENA. QUENTAR. RUBITE. SALAR. SANTA CRUZ DEL COMERCIO. SOPORTUJAR. SORVILAN. TAHA, LA (Antiguos Municipios de FERREIROLA, MECINA FONDALLES y PITRES). TORRE-CARDELA. TORVIZCON. TREVELEZ. TURON. UGIJAR. VALOR. VALLE DEL ZALABI (Antiguos Municipios de ALCUDIA DE GUADIX, CHARCHES y ESFILIANA). VALLE, EL (Antiguos Municipios de MELEGIS, RESTABAL y SALES). VEGAS DEL GENIL (Antiguos Municipios de AMBROZ, BELICENA, CASAS BAJAS y PURCHIL). VELEZ DE BENAUDALLA. VENTAS DE HUELMA. VILLAMENA (Antiguos Municipios de CONCHAR y COZVIJAR). VILLANUEVA DE LAS TORRES. VILLANUEVA MESIA. VIZNAR. ZAFARRAYA. ZAGRA. ZÚJAR.	MOTRIL. ORGIVA. HUESCAR. PELIGROS. PURULLENA. CENES DE LA VEGA. ORGIVA. HUETOR TAJAR. ALHAMA DE GRANADA. ORGIVA. ALBUÑOL. ORGIVA. IZNALLOZ. ORGIVA. ORGIVA. CADIAR. UGIJAR. UGIJAR. GUADIX. VALLE DE LECRIN. CHURRIANA DE LA VEGA. MOTRIL. CHURRIANA DE LA VEGA. VALLE DE LECRIN. PEDRO MARTINEZ. HUETOR TAJAR. ALFACAR. ALHAMA DE GRANADA. LOJA. BAZA.

Huelva

Municipios	Zona Básica de Salud
ALAJAR. ALMENDRO, EL. ALMONASTER LA REAL. ALOSNO. AROCHE. ARROYOMOLINOS DE LEON. BEAS. BERROCAL. BONARES. CABEZAS RUBIAS. CALA. CALAÑAS. CAMPILLO, EL. CAMPOFRIO. CAÑAVERAL DE LEON. CASTAÑO DEL ROBLEDO. CERRO DE ANDEVALO, EL. CORTECONCEPCION. CORTELAZOR. CUMBRES DE ENMEDIO. CUMBRES DE SAN BARTOLOME. CUMBRES MAYORES. CHUCENA. ENCINASOLA. ESCACENA DEL CAMPO. FUENTEHERIDOS. GALAROZA.	ARACENA. ANDEVALO OCCIDENTAL. CORTEGANA. ANDEVALO OCCIDENTAL. CORTEGANA. SANTA OLALLA DEL CALA. PALMA DEL CONDADO (LA). MINAS DE RIOTINTO. BONARES. ANDEVALO OCCIDENTAL. SANTA OLALLA DEL CALA. CALAÑAS. MINAS DE RIOTINTO. MINAS DE RIOTINTO. CUMBRES MAYORES. ARACENA. CALAÑAS. ARACENA. ARACENA. CUMBRES MAYORES. CUMBRES MAYORES. CUMBRES MAYORES. CUMBRES MAYORES. PILAS (SEVILLA). CUMBRES MAYORES. LA PALMA DEL CONDADO. ARACENA. ARACENA.

Municipios	Zona Básica de Salud
GRANADA DEL RIO TINTO, LA. GRANADO, EL. HIGUERA DE LA SIERRA. HINOJALES. HINOJOS. JABUGO. LINARES DE LA SIERRA. LUCENA DEL PUERTO. MARINES, LOS. MINAS DE RIOTINTO. NAVA, LA. NERVA. PATERNA DEL CAMPO. PAYMOGO. PUERTO MORAL. PUNTA UMBRIA. ROSAL DE LA FRONTERA. SAN BARTOLOME DE LA TORRE. SAN SILVESTRE DE GUZMAN. SANLUCAR DE GUADIANA. SANTA ANA LA REAL. SANTA BARBARA DE CASA. TRIGUEROS. VALDELARCO. VILLABLANCA. VILLALBA DEL ALCOR. VILLANUEVA DE LAS CRUCES. VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS. ZALAMEA LA REAL. ZUFRE.	MINAS DE RIOTINTO. ANDEVALO OCCIDENTAL. ARACENA. CUMBRES MAYORES. PILAS (SEVILLA). CORTEGANA. ARACENA. CAMPIÑA NORTE. ARACENA. MINAS DE RIOTINTO. CORTEGANA. MINAS DE RIOTINTO. LA PALMA DEL CONDADO. ANDEVALO OCCIDENTAL. ARACENA. PUNTA UMBRIA. CORTEGANA. GIBRALEON. LEPE. ANDEVALO OCCIDENTAL. ARACENA. ANDEVALO OCCIDENTAL. PALMA DEL CONDADO (LA). ARACENA. LEPE. LA PALMA DEL CONDADO. ANDEVALO OCCIDENTAL. ANDEVALO OCCIDENTAL. MINAS DE RIOTINTO. SANTAOLALLA DEL CALA.

Jaén

Municipios	Zona Básica de Salud
ALBANCHEZ DE MÁGINA. ALDEAQUEMADA. ARQUILLOS. ARROYO DEL OJANCO. BEAS DE SEGURA. BEDMAR Y GARCIEZ (BEDMAR). BEGIJAR. BELMEZ DE LA MORALEDA. BENATAE. CABRA DEL SANTO CRISTO. CAMBIL. CAMPILLO DE ARENAS. CANENA. CARBONEROS. CARCHELES. CASTELLAR. CASTILLO DE LOCUBIN. CAZALILLA. CHICLANA DE SEGURA. CHILLUEVAR. ESCAÑUELA. ESPELUY. FRAILES. FUENSANTA DE MARTOS. FUERTE DEL REY. GENAVE. GUARDIA DE JAEN (LA). GUARROMAN. HIGUERA DE CALATRAVA. HINOJARES. HORNOS DE SEGURA. HUELMA. HUESA. IBROS. IRUELA (LA).	MANCHA REAL. LA CAROLINA. LINARES. BEAS DE SEGURA. BEAS DE SEGURA. JODAR. BAEZA. HUELMA. ORCERA. HUELMA. CAMBIL. CAMBIL. UBEDA. LA CAROLINA. CAMBIL. SANTISTEBAN DEL PUERTO. ALCALÁ LA REAL. MENGIBAR. SANTISTEBAN DEL PUERTO. CAZORLA. ARJONA. MENGIBAR. ALCALA LA REAL. MARTOS. JAEN. ORCERA. JAEN. LINARES. PORCUNA. POZO ALCON. ORCERA. HUELMA. PEAL DE BECERRO. BAEZA. CAZORLA.

Municipios	Zona Básica de Salud
IZNATORAF.	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
JABALQUINTO.	LINARES.
JAMILENA.	TORREDELCAMPO.
JIMENA.	MANCHA REAL.
LAHIGUERA.	ARJONA.
LARVA.	JODAR.
LUPION.	BAEZA.
MONTIZON.	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
NAVAS DE SAN JUAN.	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
NOALEJO.	CAMBIL.
PEAL DE BECERRO.	PEAL DE BECERRO.
PUENTE DE GENAVE.	ORCERA.
PUERTA DE SEGURA (LA).	ORCERA.
QUESADA.	PEAL DE BECERRO.
RUS.	UBEDA.
SABIOTE.	TORREPEROGIL.
SANTA ELENA.	LA CAROLINA.
SANTIAGO DE CALATRAVA.	MARTOS.
SANTIAGO PONTONES (SANT- TIAGO DE LA ESPADA).	SANTIAGO PONTONES.
SANTISTEBAN DEL PUERTO.	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
SANTO TOME.	CAZORLA.
SEGURA DE LA SIERRA.	ORCERA.
SILES.	ORCERA.
SORIHUELA DEL GUADALIMAR.	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
TORREBLASCO PEDRO.	LINARES.
TORRES.	MANCHA REAL.
TORRES DE ALBANCHEZ.	ORCERA.
VILCHES.	LINARES.
VILLANUEVA DE LA REINA.	ANDUJAR.
VILLARDOMPARDO.	TORREDONJIMENO.
VILLARES (LOS).	JAEN.
VILLARRODRIGO.	ORCERA.
VILLATORRES.	MENGIBAR.

Málaga

Municipios	Zona Básica de Salud
ALAMEDA.	MOLLINA.
ALCAUCIN.	VIÑUELA.
ALFARNATE.	COLMENAR.
ALFARNATEJO.	COLMENAR.
ALGATOCIN.	ALGATOCIN.
ALMACHAR.	AXARQUIA OESTE.
ALMARGEN.	CAMPILLOS.
ALMOGIA.	MALAGA.
ALZAINA.	ALZAINA.
ALPANDEIRE.	RONDA.
ARCHEZ.	ALGARROBO.
ARCHIDONA.	ARCHIDONA.
ARDALES.	ALORA.
ARENAS.	VELEZ-MALAGA.
ARRIATE.	RONDA.
ATAJATE.	ALGATOCIN.
BENADALID.	ALGATOCIN.
BENAHAVIS.	MARBELLA.
BENALAURIA.	ALGATOCIN.
BENAMARGOSA.	AXARQUIA OESTE.
BENAMOCARRA.	AXARQUIA OESTE.
BENAOJAN.	BENAOJAN.
BENARRABA.	ALGATOCIN.
BORGE, EL.	AXARQUIA OESTE.
BURGO, EL.	RONDA.
CAMPILLOS.	CAMPILLOS.
CANILLAS DE ACEITUNO.	VIÑUELA.
CANILLAS DE ALBAIDA.	ALGARROBO.
CAÑETE LA REAL.	CAMPILLOS.
CARRATRACA.	ALORA.
CARTAJIMA.	RONDA.
CARTAMA.	CARTAMA.
CASABERMEJA.	COLMENAR.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASARABONELA.	ALZAINA.
COLMENAR.	COLMENAR.
COMARES.	AXARQUIA OESTE.
COMPETA.	TORRE DEL MAR.
CORTES DE LA FRONTERA.	BENAOJAN.
CUEVAS BAJAS.	ARCHIDONA.
CUEVAS DE SAN MARCOS.	ARCHIDONA.
CUEVAS DEL BECERRO.	RONDA.
CUTAR.	AXARQUIA OESTE.
FARAJAN.	RONDA.
FRIGILIANA.	NERJA.
FUENTE DE PIEDRA.	MOLLINA.
GAUCIN.	ALGATOCIN.
GENALGUACIL.	ALGATOCIN.
GUARO.	COIN.
HUMILLADERO.	MOLLINA.
IGUALEJA.	RONDA.
ISTAN.	MARBELLA.
IZNATE .	AXARQUIA OESTE.
JIMERA DE LIBAR.	BENAOJAN.
JUBRIQUE.	ALGATOCIN.
JUZCAR.	RONDA.
MACHARAVIALLA.	RINCON DE LA VICTORIA.
MANILVA.	ESTEPONA.
MOCLINEJO .	RINCON DE LA VICTORIA.
MOLLINA.	MOLLINA.
MONDA.	COIN.
MONTEJAQUE.	BENAOJAN.
OJEN.	MARBELLA.
PARAUTA.	RONDA.
PERIANA.	VIÑUELA.
PIZARRA.	CARTAMA.
PUJERRA.	RONDA.
RIOGORDO.	COLMENAR.
SALARES.	VIÑUELA.
SAYALONGA.	ALGARROBO.
SEDELLA.	VIÑUELA.
SIERRA DE YEGUAS.	CAMPILLOS.
TEBA.	CAMPILLOS.
TOLOX.	ALZAINA.
TORROX.	TORROX.
TOTALAN.	OSUNA.
VALLE DE ABDALAJIS.	ANTEQUERA.
VILLANUEVA DE ALGAIDAS.	ARCHIDONA.
VILLANUEVA DE TAPIA.	ARCHIDONA.
VILLANUEVA DEL ROSARIO.	ANTEQUERA.
VILLANUEVA DEL TRABUCO.	ARCHIDONA.
VIÑUELA.	VIÑUELA.
YUNQUERA.	ALZAINA.

Sevilla

Municipios	Zona Básica de Salud
AGUADULCE.	OSUNA.
ALANIS.	CAZALLA DE LA SIERRA.
ALBAIDA DEL ALJARAFE.	OLIVARES.
ALGABA, LA.	ALGABA, LA.
ALGAMITAS.	EL SAUCEJO.
ALMADEN DE LA PLATA.	GUILLENA.
ALMENSILLA.	CORIA DEL RIO.
AZNALCOLLAR.	SANLUCAR LA MAYOR.
BADALATOSA.	ESTEPA.
BENACAZON.	SANLUCAR LA MAYOR.
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).
CAÑADA DEL ROSAL.	LA LUISIANA.
CARRION DE LOS CESPEDES.	PILAS.
CASARICHE.	ESTEPA.
CASTILBLANCO DE LOS ARRO- YOS.	ALCALA DEL RIO.
CASTILLEJA DE GUZMAN.	CAMAS.
CASTILLEJA DEL CAMPO.	SANLUCAR LA MAYOR.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL.	GUILLENA.
CAZALLA DE LA SIERRA.	CAZALLA DE LA SIERRA.
CORRIPE.	MONTELLANO.
CORRALES, LOS.	EL SAUCEJO.
CUERVO DE SEVILLA (EL).	LEBRIJA.
ESPARTINAS.	SANLUCAR LA MAYOR.
FUENTES DE ANDALUCIA.	LUISIANA, LA.
GARROBO, EL.	GUILLENA.
GELVES.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
GERENA.	GUILLENA.
GILENA.	ESTEPA.
GUADALCANAL.	CAZALLA DE LA SIERRA.
HERRERA.	ESTEPA.
HUÉVAR DEL ALJARAFE.	PILAS.
ISLA MAYOR.	CORIA DEL RIO.
LANTEJUELA, LA.	OSUNA.
LORA DE ESTEPA.	ESTEPA.
LUISIANA, LA.	LA LUISIANA.
MADROÑO, EL.	GUILLENA.
MARINALEDA.	ESTEPA.
MARTIN DE LA JARA.	EL SAUCEJO.
MOLARES, LOS.	UTRERA.
MONTELLANO.	MONTELLANO.
NAVAS DE LA CONCEPCION, LA.	CONSTANTINA.
PALOMARES DEL RIO.	MAIRENA DE ALJARAFE.
PARADAS.	ARAHAL.
PEDRERA.	ESTEPA.
PEDROSO, EL.	CONSTANTINA.
PEÑAFLOR.	LORA DEL RIO.
PRUNA.	MORON DE LA FRONTERA.
PUEBLA DE CAZALLA, LA.	PUEBLA DE CAZALLA.
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA.	LORA DEL RIO.
REAL DE LA JARA, EL.	GUILLENA.
RONQUILLO, EL.	GUILLENA.
RUBIO, EL.	OSUNA.
SAN NICOLAS DEL PUERTO.	CONSTANTINA.
SANTIPONCE.	CAMAS.
SAUCEJO, EL.	EL SAUCEJO.
TOCINA.	CANTILLANA.
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.	PILAS.
VILLANUEVA DE SAN JUAN.	EL SAUCEJO.
VILLAVERDE DEL RIO.	BRENES.

ANEXO II

Listado de municipios

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA

Provincia: Almería

Municipios:

Albox.
Carboneras.
Cuevas del Almanzora.
Dalías.
Gallardos (Los).
Garrucha.
Huércal de Almería.
Huércal-Overa.
Macael.
Mojácar.
Mojonera (La).
Olula del Río.
Pulpí.
Purchena.
Tíjola.
Turre.
Vélez-Rubio.
Vera.
Viator.
Vicar.

Provincia: Cádiz

Municipios:

Algodonales
Barrios (Los)
Benaocaz
Conil de la Frontera
Chipiona
Jimena de la Frontera
Medina-Sidonia
Olvera
Setenil de las Bodegas
Tarifa
Ubrique
Vejer de la Frontera
Villamartín

Provincia: Córdoba

Municipios:

Baena.
Fernán-Núñez.
Hornachuelos.
Palma del Río.
Posadas.

Provincia: Granada

Municipios:

Albolote.
Armillá.
Atarfe.
Fuente Vaqueros.
Huétor Vega.
Maracena.
Salobreña.
Santa Fe.
Zubia (La).

Provincia: Huelva

Municipios:

Aljaraque.
Almonte.
Aracena.
Ayamonte.
Bollullos Par del Condado.
Cartaya.
Cortegana.
Gibraleón.
Isla Cristina.
Manzanilla.
Moguer.
Niebla.
Palma del Condado (La).
Palos de la Frontera.
Puebla de Guzmán.
Rociana del Condado.
San Juan del Puerto.
Santa Olalla del Cala.
Valverde del Camino.
Villarrasa.

Provincia: Jaén

Municipios:

Alcaudete.
Arjona.
Arjonilla.
Baeza.
Bailén.
Baños de la Encina.
Carolina (La).
Cazorla.
Jódar.
Lopera.
Mancha Real.
Marmolejo.
Mengíbar.
Orcera.
Pegalajar.
Porcuna.
Pozo Alcón.

Torre del Campo.
Torredonjimeno.
Torreperogil.
Valdepeñas de Jaén.
Villacarrillo.
Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Málaga

Municipios:

Algarrobo.
Alhaurín el Grande.
Álora.
Casares.
Coín.
Nerja.

Provincia: Sevilla

Municipios:

Alcalá del Río.
Alcolea del Río.
Arahal.
Aznalcázar.
Bollullos de la Mitación.
Bormujos.
Brenes.
Burguillos.
Campana (La).
Cantillana.
Castilleja de la Cuesta.
Constantina.
Coronil (El).
Estepa.
Gines.
Guillena.
Lora del Río.
Mairena del Alcor.
MarchenaOlivares.
Osuna.
Pilas.
Puebla del Río (La).
Roda de Andalucía (La).
Salteras.
Sanlúcar la Mayor.
Tomares.
Umbrete.
Valencina de la Concepción.
Villanueva del Ariscal.
Villanueva del Río y Minas.
Viso del Alcor (El).

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2004), a la Comunidad Autónoma de Andalucía

(Precio por persona = 10,93 euros/mes en el 2005)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	11.282	7.770	343	123.312,26	84.926,10	3.748,99
Aegón	2	0	0	21,86	0,00	0,00
Asisa	13.325	5.727	327	145.642,25	62.596,11	3.574,11
Caser	3.526	1.019	113	38.539,18	11.137,67	1.235,09
DKV Seguros	106	35	0	1.158,58	382,55	0,00
Groupama ..	58	12	0	633,94	131,16	0,00
La Equitativa	0	2	1	0,00	21,86	10,93
Mapfre	2.546	1.168	129	27.827,78	12.766,24	1.409,97
Total ...	30.845	15.733	913	337.135,86	171.961,69	9.979,09

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2004), a la Comunidad Autónoma de Andalucía

(Precio por persona = 0,93 euros/mes en el 2005)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	11.943	10.506	516	11.106,99	9.770,58	479,88
Aegón	17	0	0	15,81	0,00	0,00
Asisa	15.136	7.174	453	14.076,48	6.671,82	421,29
Caser	4.421	1.030	234	4.111,53	957,90	217,62
DKV Seguros.	341	128	7	317,13	119,04	6,51
Equitativa						
Madrid ...	0	8	0	0,00	7,44	0,00
Groupama ..	11	3	0	10,23	2,79	0,00
Mapfre	4.966	2.126	168	4.618,38	1.977,18	156,24
Total ...	36.835	20.975	1.378	34.256,55	19.506,75	1.281,54

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21329

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Estudio Informativo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Sant Joan Despí-La Torrassa», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de determinadas obras, instalaciones y actividades.

El proyecto contemplado en el estudio informativo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Sant Joan Despí-La Torrassa» se encuentra comprendido en el apartado b) «Construcción de líneas de ferrocarril para tráfico de largo recorrido» del grupo 6 «Proyectos de infraestructuras» del anexo I de la Ley 6/2001 antes referida, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1 debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Este tramo de la LAV inició procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental bajo la denominación «Tramo Aeropuerto de Barcelona-L'Hospitalet-C/ Mallorca». Conforme al artículo 13 del Reglamento, la Dirección General de Ferrocarriles remitió, con fecha 20 de julio de 1999, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria-resumen del citado estudio informativo con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.